



RADICADO 76-736-31-84-001 2023-00089-00

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Solicitantes ESTHER BAQUERO CARDONA y
ERIK JOEL BARRERO

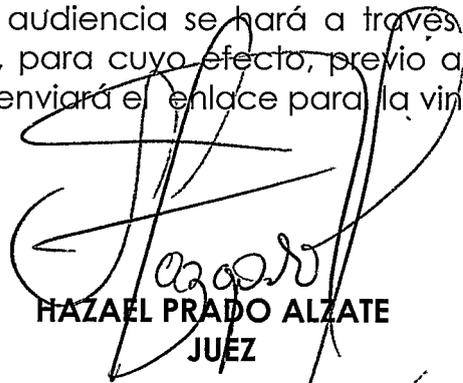
Sevilla Valle, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Emplazados los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ESTHER BAQUERO CARDONA y ERIK JOEL BARRERO y, teniendo en cuenta que la liquidación de la sociedad conyugal fue propuesta ante este Despacho de mutuo acuerdo, se dará aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso, artículo 501 por remisión del artículo 523; en tal virtud, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

RESUELVE:

- CITAR** a las partes a **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** prevista en el artículo 523 y por remisión el artículo 501 del Código General del Proceso, la que se verificará el **DÍA VIERNES 18-AGO-2023; 09:30 P.M.** Se previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales prevista en la norma citada.
- El desarrollo de la audiencia se hará a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico **Nº 49** de Fecha: **06-28-2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574717942dbdf7a1522949b8aa6023f27ebbe114893ee8b5551398e5197014f3**

Documento generado en 27/06/2023 10:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>